



FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA, con DNI 42.211.339-Z en representación **del Partido Popular de Mogán**, con domicilio a efectos de notificación en c/ Princesa Tenesoya, 52, 2º Izquierda, 35120 Arguineguín.

EXPONE:

Que dentro del plazo establecido al efecto por el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas de 3 de enero del presente año, presenta Reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento para 2018 basándose en los siguientes:

HECHOS:

Primero: El Presupuesto General Municipal para 2018 se aprobó con carácter inicial en el Pleno Extraordinario celebrado el 28 de diciembre de 2017.

Segundo: Se presenta este escrito al amparo del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que dice:

170.2 Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Tercero: Que al amparo del artículo 170.2 apartado c, se entiende que los ingresos establecidos en el presente Presupuesto manifiestan una insuficiencia con relación a los gastos.

En la relación de ingresos se ha contabilizado unas entradas relativas a tasas por prestación de Servicios Públicos por valor de 4.675.000 €, entradas que actualmente están en entredicho debido a la paralización del expediente de adjudicación del contrato para la prestación del Servicio Público de Recogida y

Transporte de Residuos de este municipio. Expediente que está suspendido a la espera de la resolución que emita el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, tras esta resolución se volverá a iniciar un proceso que como mínimo durará tres meses, de esta manera en este presupuesto se han contabilizado unos ingresos ficticios y que de momento no llegarán a las arcas de esta Administración.

Cuarto: Los ingresos que se han reflejado en el artículo 30 Tasas por prestación de Servicios Públicos con un incremento del 66'19 % con respecto al año 2017, son ingresos estipulados de un contrato que aún está por adjudicar, la Memoria del Concejal, dice lo siguiente en lo referido a estos ingresos: "En cuanto los ingresos por tasas y precios públicos, se podría considerar que existe un aumento en los ingresos previstos, y la variación en términos globales, se debe a la previsión de ingresos por la modificación de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos, ya que el servicio se prestará en todo el municipio y se actualizan las tarifas". Cabe recordar que la entrada en vigor de las nuevas tarifas está supeditada a la prestación del nuevo servicio de recogida y transporte de residuos, como así ya estipula la nueva Ordenanza Fiscal, pendiente de su aprobación definitiva.

Quinto: Las previsiones de ingresos están basadas en mayores expectativas de ingresos, que de no producirse harán que sea la propia Administración la que deba asumir un ajuste en sus gastos o bien una subida de los tipos impositivos para garantizar la estabilidad presupuestaria, por todo lo cual,

SOLICITA

Que se realice una previsión de ingresos real, de acuerdo a la realidad actual del municipio, donde la previsión de ingresos del artículo 30, Tasas por la prestación de Servicios Públicos sea realista y no esté supedita a la entrada en vigor o no de unas tasas futuras, que están a la espera, primero de la resolución del expediente emitida por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, segundo de la adjudicación del contrato de Servicio público de recogida y transporte de residuos y tercero de la entrada en vigor de la nueva ordenanza fiscal.

Se tenga por presentada esta reclamación, se admita y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes resuelva expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

En Arguineguín a 24 de enero de 2018.



Fº. Maicol Santana Araña

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.
AYTO. DE MOGÁN.